

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4914 *Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa.- Resolución de 3 de diciembre de 2020, por la que se reanuda la convocatoria y se modifica el calendario del proceso electoral aprobado mediante la Resolución de 29 de julio de 2020, que convoca el proceso y aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2020/2021.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de 29 de julio de 2020, se convocó el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2020/2021, sin embargo, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria generada por la evolución de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la adopción de medidas de prevención y contención necesarias para el mantenimiento de la salud pública, se suspendió dicha convocatoria mediante Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de 1 de octubre de 2020.

En el momento actual, el control de la evolución de la situación epidemiológica en los centros docentes permite que se reanude la convocatoria de renovación o constitución de los Consejos Escolares, si bien tal reanudación se debe realizar atendiendo a los protocolos de prevención y organización en los centros educativos no universitarios de Canarias.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades y en el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Reanudar la convocatoria aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de 29 de julio de 2020, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2020/2021.

Segundo.- Modificar el calendario del proceso electoral previsto en el Anexo I de la citada Resolución de 29 de julio de 2020.



Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2020.- La Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, María Candelaria González Morales.

A N E X O I
CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL
RENOVACIÓN PARCIAL O NUEVA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES
CURSO 2020/2021

APERTURA DEL PROCEDIMIENTO	
Hasta el 11 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Constitución de las respectivas comisiones electorales provinciales.• Convocatoria, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, de una sesión de Consejo escolar, para informar de la apertura del procedimiento y del número de miembros a elegir por cada sector de la comunidad educativa.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	
Hasta el 11 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Anuncio del Sorteo Público para la Elección de las personas miembros de la Junta Electoral.
Hasta el 15 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Celebración en acto público, a partir de las 17:00 h, del sorteo para la designación de los miembros de la Junta Electoral del centro.• Notificación por escrito a los distintos sectores de la comunidad educativa, de los resultados del sorteo público para la designación de miembros Junta Electoral.• Convocatoria para la reunión de constitución de la Junta Electoral del centro.• Constitución de la Junta Electoral del centro.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR	
18 enero	<ul style="list-style-type: none">• Publicación por la Junta Electoral del centro, de los censos electorales correspondientes a cada uno de los sectores.• Publicación de la convocatoria de elecciones de las personas representantes de padres, madres, tutores legales del alumnado, del propio alumnado y del personal de administración y servicios en el Consejo Escolar. La Junta Electoral del centro, de acuerdo con las AMPA, establecerá el horario de las votaciones para la elección de los representantes de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, que será como mínimo de seis horas, de las cuales, al menos dos, serán en horario de tarde. En este sentido, los centros educativos elegirán, de forma prioritaria, para la elección de las personas representantes del sector de padres, madres o tutores legales, un día que coincida con alguna actividad escolar o académica de interés para su asistencia al centro (reunión de tutorías, atención permanente a familias...). <p>Las votaciones para la elección del alumnado representante al Consejo Escolar se celebrarán durante las horas de clase. La Junta Electoral, con la colaboración de la jefatura de estudios, organizará el desarrollo de las mismas, asignando a cada grupo de alumnos y alumnas una hora de clase para acudir a votar, durante la cual se interrumpirán las actividades lectivas de los grupos afectados.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Remisión de escritos de comunicación para la designación de representantes en el Consejo Escolar, dirigidos:<ul style="list-style-type: none">- Al Ayuntamiento o Cabildo.- A las AMPA.- A la asociación del alumnado mayoritaria y a la junta de delegados y delegadas del centro.- A las organizaciones, instituciones o asociaciones profesionales y empresariales. <p>Este trámite debe cumplirse antes del 30 de noviembre, día de la proclamación de las personas candidatas electas, en el caso de las AMPA, de la asociación del alumnado mayoritaria y de la junta de delegados y delegadas del centro. En el caso del Ayuntamiento, o de las organizaciones empresariales o instituciones laborales, ha de cumplirse dentro de los plazos que posibilite la convocatoria al acto de constitución del nuevo Consejo Escolar.</p> <p>Los centros privados-concertados no tendrán que efectuar la solicitud de designación de representante a organizaciones, instituciones o asociaciones profesionales y empresariales.</p>
19 y 20 enero	<ul style="list-style-type: none">• Reclamaciones sobre los censos electorales publicados.
21 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva de los censos por la Junta Electoral.
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	
Hasta el 25 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Recepción, en la secretaría del centro educativo, de escritos de presentación de candidaturas como representantes en el Consejo Escolar, y entrega del resguardo correspondiente.
	<ul style="list-style-type: none">• Presentación ante la Junta Electoral de candidaturas a miembros del Consejo Escolar en representación de los distintos sectores: profesorado, padres, madres o personas tutoras legales del alumnado; alumnado; y personal de administración y servicios, a través de la secretaría del centro y dentro del horario que establezca la Junta Electoral.
	<ul style="list-style-type: none">• Este plazo también regirá para que la AMPA legalmente constituida con mayor número de votos, la asociación del alumnado mayoritaria y la junta de delegados y delegadas del centro notifiquen por escrito a la Junta Electoral su intención de hacer uso del derecho de designar su representante en el Consejo Escolar, con el fin de concretar el número de miembros a elegir. En todo caso, el nombre de la persona designada se comunicará antes del 30 de noviembre.
	<ul style="list-style-type: none">• Proclamación, por la Junta Electoral del centro, de las candidaturas admitidas.
26 y 27 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Reclamación a la proclamación de candidaturas admitidas.
28 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Resolución a la reclamación de la proclamación de candidaturas admitidas.

CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES		
Hasta el 28 de enero	<ul style="list-style-type: none">Comunicación de la celebración del sorteo público para la elección de los miembros de las mesas electorales de padres, madres o tutores legales del alumnado, y del propio alumnado.Sorteo en acto público ante la Junta Electoral, a fin de elegir a los miembros de las mesas electorales en la elección de los representantes de los padres, madres y del alumnado, respectivamente. En dicho sorteo se preverán las suplencias necesarias.	
	<ul style="list-style-type: none">Convocatoria para la constitución de las mesas electorales.	
	<ul style="list-style-type: none">Reestructuración de la Junta Electoral del centro y de las mesas electorales en el caso de que alguno de sus miembros sea candidato.	
Hasta el 1 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Presentación de solicitudes para actuar como supervisores de las votaciones de los padres, las madres o personas tutoras del alumnado y en las votaciones del alumnado, propuestos por una AMPA, o, en su caso, por la asociación del alumnado mayoritaria o por la junta de delegados y delegadas del centro, o avalados por la firma de, al menos, un 5 % de las personas electoras, y cuya identificación será acreditada por la Junta Electoral.Solicitud para actuar como supervisores y supervisoras de la votación para representantes de padres, madres o representantes legales del alumnado, y del propio alumnado en el Consejo Escolar.Credencial para padres, madres, representantes legales del alumnado / para alumnos y alumnas supervisores de la votación para la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del centro.	
	CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	
	Hasta el 5 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Convocatoria con las fechas de las votaciones para la elección de las personas representantes de padres, madres o tutores legales del alumnado, del propio alumnado y del personal de administración y servicios en el Consejo Escolar.Votación para la elección de los representantes de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado en el Consejo Escolar.Votación para la elección de los representantes del personal de Administración y Servicios, de no celebrarse de manera conjunta con la del profesorado, por darse el supuesto de que el número de personas electas de aquel sector sea inferior a cinco, o a tres según esté previsto, en función del número de miembros del Consejo Escolar.Votación para la elección a representantes del alumnado en el Consejo Escolar.Acta de constitución de la mesa electoral, votación y escrutinio relativo a la elección de representantes de padres, madres o tutores, alumnado y personal de administración y servicios, para el Consejo Escolar del centro.
Hasta el 5 de febrero		<ul style="list-style-type: none">Convocatoria de claustro de carácter extraordinario para realizar la elección de las personas representantes del profesorado en el consejo escolar.Sesión extraordinaria del claustro para la elección de representantes del profesorado. En los centros concertados serán personas electoras y elegibles todo el profesorado del centro que imparta su docencia en aquellas etapas educativas concertadas total o parcialmente.Acta del claustro de carácter extraordinario para realizar la elección de las personas representantes del profesorado en el consejo escolar.

Hasta el 8 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Tras cada una de las votaciones, la dirección del centro cargará los resultados en la aplicación informática creada al efecto (Anexo II), para que la CEUCD pueda informar al instante sobre los datos de participación de cada sector, según lo determinado en el apartado decimoquinto, punto 1, de la presente Resolución.
Hasta el 8 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Publicación de las actas en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso, con el nombre y número de votos obtenidos por cada persona candidata.
9 y 10 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Reclamaciones al proceso electoral, dirigidas a la Junta Electoral del centro.
11 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Resolución a las reclamaciones sobre el proceso electoral presentadas y publicación en el tablón de anuncios y en la web del centro.
12 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Proclamación por la Junta Electoral del centro de las personas candidatas electas y publicación en el tablón de anuncios del centro y en la web del centro, en su caso.Comunicación a las personas candidatas electas.Comienzo del plazo de un mes para presentar ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente recurso contra las resoluciones de la Junta Electoral del centro.
Hasta el 1 de marzo	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo II de esta Resolución únicamente por vía telemática a la Dirección Territorial de Educación correspondiente, a través de la aplicación creada al efecto.
Plazo de diez días naturales desde la fecha de proclamación de los miembros electos	<ul style="list-style-type: none">Sesión de constitución del Consejo Escolar.